



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-9435 *Lista provisional de admitidos y excluidos, correspondiente al proceso selectivo para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso-oposición, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera Conductor/a.*

Lista provisional de admitidos y excluidos, correspondiente al proceso selectivo para cubrir en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso-oposición, una plaza de personal laboral, oficial de primera conductor/a, según aprobación de ofertas de empleo público 2023 y 2024.

Sirven de antecedentes de hecho inmediatos y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2025 por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se dictó Resolución nº 2025/621, en la que se aprobaban las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, una plaza de personal laboral, Oficial de Primera de Conductor/a, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

SEGUNDO.- Las bases del proceso de selección fueron publicadas mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 148, de fecha 4 de agosto de 2025, y la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 206, de fecha 27 de agosto de 2025, abriéndose un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (del 28 de agosto al 16 de septiembre de 2025, ambos inclusive), de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas o formulación de las alegaciones que pudieran ser de su interés.

En razón de lo dispuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como Base Tercera de la convocatoria de este proceso selectivo,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle:

Relación provisional de aspirantes admitidos:

Apellidos, Nombre	DNI
ANGULO HUERTA, LUIS DANIEL	***9557**
CEBALLOS AGUIRRE, JOSE LUIS	***2505**
COBO ALONSO, JOSE LUIS	***2926**
COLIO PEREZ, PEDRO LUIS	***3952**
GARCIA SOTO, VICTOR	***2103**

CVE-2025-9435



MIÉRCOLES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 218

Apellidos, Nombre	DNI
GUTIERREZ GONZALEZ, OSCAR	***8472**
PRESMANES CABALLERO, JESUS	***3592**
RODRIGUEZ HERRERO, OSCAR	***0020**
SAINZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	***4557**
SELLES GONZALEZ, EUGENIO	***9824**
TROYANO PEDRERO, EDUARDO	***0026**

Relación provisional de aspirantes excluidos:

- Ninguno.

SEGUNDO.- Conceder un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para presentar alegaciones y/o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios y Web del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación al artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

QUINTO.- Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentaciones de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo mandó y firmó, el Sr. alcalde-presidente.

Cabezón de la Sal, 6 de noviembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2025/9435

CVE-2025-9435